



3

Pliego de Prescripciones Técnicas para el RENTING DE 4 VEHÍCULOS PATRULLA Y 1 CAMUFLADO, DESTINADOS A LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en el arrendamiento de 4 vehículos patrulla y 1 vehículo camuflado, con las respectivas adaptaciones para uso policial que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en perfectas condiciones técnicas y administrativas para la circulación, destinados todos ellos a la Policía Municipal de Móstoles.

Se ha optado por un tipo de vehículo de motorización híbrida con el propósito de reducir el gasto en combustible, y al mismo tiempo para contribuir a la reducción de emisiones contaminantes a la atmósfera.

SEGUNDA. CONDICIONES DEL RENTING

El renting cumplirá las condiciones que a continuación se detallan:

1. Puesta a disposición de los vehículos.

Los vehículos suministrados serán nuevos y estarán matriculados, en primera matriculación, a nombre de la empresa adjudicataria.

El plazo de entrega a Policía Municipal en condiciones de prestación de servicio se fija en 40 días naturales desde la firma del contrato.

La entrega de los vehículos se realizará por el adjudicatario en la sede de la Policía Municipal de Móstoles, C/ Fragua nº 13.

2. Mantenimiento y reparación.

La empresa adjudicataria se compromete a mantener los vehículos durante el período de vigencia del contrato en perfectas condiciones técnicas y de funcionamiento, y a que los mismos cumplan las exigencias legales para su circulación. Todas las acciones o gestiones necesarias para mantener los vehículos en perfectas condiciones para su circulación deberán ser realizadas por la empresa adjudicataria a su cargo.

En particular, la empresa adjudicataria se obliga a realizar durante todo el período de vigencia del contrato las siguientes acciones:

10

5

Mantenimiento integral (preventivo y correctivo)

El mantenimiento integral de los vehículos comprende:

- La realización, seguimiento y control de las revisiones periódicas recomendadas por las respectivas marcas de los vehículos.
- La reparación de todas las averías que se produzcan en el vehículo cualquiera que sea la causa o el sujeto causante de las mismas.
- La sustitución de los neumáticos para ajustarse a la normativa y a las recomendaciones de la Dirección General de Tráfico, y en todo caso cada 45.000 kilómetros o cada 18 meses (lo que primero se produzca).
- El sometimiento de los vehículos a las inspecciones técnicas de vehículos que sean preceptivas para su circulación.

Queda excluido únicamente del mantenimiento el lavado de los vehículos.

Cuando la Policía Municipal considere que algún vehículo debe ser sometido a una revisión ordinaria, en función del kilometraje alcanzado, así como si detecta algún fallo mecánico, lo pondrá en conocimiento de la empresa adjudicataria. Esta determinará el taller en el que se efectuará la revisión o la reparación, siempre que no diste más de 10 kilómetros del municipio de Móstoles.

Tanto para las operaciones de mantenimiento preventivo como para la reparación de pequeñas averías (aquellas que no impidan al vehículo circular con normalidad), la Policía Municipal asumirá su traslado al taller designado. Cuando la avería impida al vehículo circular con normalidad, será la empresa adjudicataria la responsable de su desplazamiento.

Reparación por accidente o siniestro

Estará incluidas la reparación de los vehículos en caso de accidente o siniestro, cualquiera que sea la causa o el sujeto causante de los mismos.

En este caso, será asimismo la empresa adjudicataria la responsable del desplazamiento del vehículo siniestrado.

Tanto en caso de operaciones de mantenimiento preventivo como en caso de reparación por avería o accidente, la empresa adjudicataria deberá facilitar a la Policía Municipal información de todas las intervenciones realizadas.

3. Plazos de reparación.

La empresa adjudicataria se compromete a que los trabajos de mantenimiento y reparación sean realizados en los siguientes plazos:

- a) En el plazo de 2 días hábiles, contados a partir del siguiente a la comunicación a la empresa adjudicataria, cuando se trate de efectuar revisiones ordinarias, que no obliguen a la inmovilización del vehículo y que no requieran un tiempo de estancia en el taller superior a cuatro horas, tales como sustitución de neumáticos, cambio de aceites, filtros, pastillas de frenos, etc.



Ayuntamiento de Móstoles

b) En el plazo de 4 días hábiles, contados a partir del siguiente a la comunicación a la empresa adjudicataria, cuando se trate de efectuar reparaciones menores, que no obliguen a la inmovilización del vehículo, tales como sustitución de retrovisores, reparación de pequeñas averías, reparación de pequeños golpes en la carrocería, etc., y cuyo tiempo de reparación en el taller no supere las cuatro horas.

c) En el plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente a la comunicación a la empresa adjudicataria, cuando se trate de reparar averías o golpes en la carrocería de mayor entidad, que provoquen la inmovilización del vehículo, tales como rotura de embrague, de motor, de la caja de cambios, reparaciones del chasis, etc., y cuyo tiempo de reparación en el taller sea superior a cuatro horas. Excepcionalmente, en los supuestos de reparaciones de mayor complejidad, el Ayuntamiento de Móstoles, previa solicitud de la empresa adjudicataria, podrá autorizar la ampliación del plazo establecido en este apartado. En este último caso, la empresa adjudicataria se compromete a poner a disposición del Ayuntamiento de Móstoles un **vehículo de sustitución** de similares características al vehículo camuflado descrito en el presente Pliego.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria incumpla los plazos anteriormente establecidos, de la facturación mensual del vehículo afectado se deducirá el importe correspondiente al tiempo excedido; dicha deducción se aplicará en la siguiente factura.

4. Responsabilidad civil obligatoria.

La empresa adjudicataria esta obligada a suscribir una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil obligatoria, por una cuantía de al menos 2.000.000 €.

5. Riesgos y responsabilidades.

El Ayuntamiento de Móstoles no será responsable en ningún caso de los daños que los vehículos arrendados sufran o puedan causar a terceros, cualquiera que sea la causa o el sujeto causante. En consecuencia, la empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad derivada de los daños en uno u otro sentido, y podrá optar entre asumir directamente el coste de los mismos o suscribir una póliza de seguros suplementaria que cubra, además de la responsabilidad civil obligatoria a la que se hace referencia en el apartado anterior, la responsabilidad civil ilimitada (seguro a terceros) y los daños propios (seguro a todo riesgo).

Asimismo, el Ayuntamiento de Móstoles no será nunca responsable de los daños que los usuarios de los vehículos arrendados provoquen en los mismos. En estos casos, siempre que se considere que ha existido intencionalidad o negligencia, la empresa adjudicataria podrá reclamar directamente al autor responsable de los mismos.

6. Supuestos de siniestro total y robo.

En el caso de reparación de daños provocados por accidente cuyo coste sea superior al ochenta por ciento de valor del vehículo en el momento del siniestro, la

empresa adjudicataria podrá proponer la declaración de siniestro total del vehículo. Para ello remitirá al Ayuntamiento de Móstoles el documento, expedido por un profesional competente, en el que conste la peritación del vehículo y el coste de la reparación.

La aceptación por el Ayuntamiento de Móstoles de la propuesta de declaración de siniestro total del vehículo formulada por la empresa adjudicataria conllevará la deducción, a partir de la fecha de inutilización del vehículo, del importe de la facturación que corresponda a dicho vehículo.

De producirse el robo de alguno de los vehículos objeto de arrendamiento, el Ayuntamiento de Móstoles deberá comunicarlo a la empresa adjudicataria, con el fin de que ésta presente la correspondiente denuncia. En caso de que, con motivo de cualquier operación de mantenimiento o de reparación, el vehículo se encontrara bajo la custodia de alguna entidad ajena al Ayuntamiento de Móstoles, será dicha entidad la responsable de comunicar a éste el robo del vehículo, así como de presentar la correspondiente denuncia. En cualquiera de los dos casos, el robo del vehículo también conllevará la deducción, a partir del día de la sustracción, del importe de la facturación que corresponda a dicho vehículo.

Tanto en caso de siniestro total como de robo, la empresa adjudicataria, previa aceptación por parte del Ayuntamiento de Móstoles, podrá sustituirlo por otro vehículo de similares características a alguno de los que son objeto de este arrendamiento.

7.- Sanciones.

Respecto a las sanciones que pudieren imponerse al titular de los vehículos arrendados, se estará a lo siguiente:

- a) Las sanciones que se deriven del estado del vehículo, de su documentación administrativa y/o de la falta de revisiones que impone la legislación vigente, serán por cuenta de la empresa adjudicataria del contrato.
- b) Las sanciones motivadas por infracciones relativas a la conducción del vehículo, serán asumidas por el conductor del vehículo, o subsidiariamente por el Ayuntamiento de Móstoles.

8.- Kilometraje.

El renting de los vehículos se contrata para un total de 600.000 km, realizados entre los cinco vehículos en los cuatro años de duración del contrato. Si antes de la finalización del mismo se previera la posibilidad de superar dicha cantidad de kilómetros, el Ayuntamiento de Móstoles promovería la modificación del contrato.

9.- Opción de compra.

A la finalización del contrato, el Ayuntamiento de Móstoles podrá optar a la compra de todos los vehículos arrendados, o de parte de ellos, como máximo por el precio de opción a compra establecido en el contrato.



TERCERA. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS QUE DEBEN REUNIR LOS VEHÍCULOS Y MÁRGENES DE MEDIDA ENTRE LOS QUE DEBEN ENCONTRARSE.

Los vehículos objeto de este renting deberán reunir como mínimo las siguientes características técnicas y ajustarse a los márgenes expresados a continuación.

- **Tipo de vehículo:**
 - Turismo de cinco puertas.
 - Habitáculo para cinco plazas.
 - Dimensiones: Longitud 4.270-4.540 mm. Anchura: 1.745-1.965 mm. Altura: 1.455-1.670 mm.
- **Características mecánicas:**

Motorización híbrida eléctrica y de inyección de combustible, que en conjunto proporcionen al sistema un mínimo de 130 CV, con las siguientes características orientativas:

 - Cilindrada de al menos 1.798 c.c.
 - Motor eléctrico síncrono de imán permanente.
 - Batería de hidruro de níquel.
 - Potencia del sistema de al menos 136 CV / 100 KW
- **Equipamiento de seguridad:**
 - Frenos ABS, con distribución electrónica de la frenada EBD.
 - BA: asistente a la frenada de urgencia.
 - VSC y control dinámico de estabilidad en tracción y dirección.
 - HAC: asistencia para el arranque en pendiente.
 - Estructura de la carrocería resistente a impactos.
 - Barras de refuerzo laterales.
 - Airbags frontales, laterales y de cortina, y de rodilla para el conductor.
 - Cinturones de seguridad ajustables en altura en asientos delanteros, con limitador de fuerza y pretensor, y con alarma visual y acústica de desabrochado.
 - Cinturones de seguridad en asientos traseros.
 - Apoyacabezas delanteros y traseros ajustables en altura.
 - Alarma de luces encendidas.
 - Alarma de puertas abiertas.
- **Otro equipamiento:**
 - Dirección asistida variable.
 - Aire acondicionado.
 - Encendido automático de luces de cruce.
 - Encendido automático de limpiaparabrisas.
 - Elevalunas eléctricos delanteros y traseros.
 - Reglaje eléctrico de retrovisores exteriores.
 - Cierre centralizado con mando a distancia.

- Bloqueo interior de cerraduras.
- Volante regulable en altura y profundidad.
- Asiento del conductor regulable en altura.
- Rueda de repuesto estándar.
- Parabrisas laminado.
- Cristales traseros laminados oscurecidos.

CUARTA. ACCESORIOS Y TRANSFORMACIÓN

Los vehículos serán sometidos a las transformaciones pertinentes e irán dotados de los accesorios adecuados para su uso policial, según se indica en los Anexos I y II de este Pliego.

Los accesorios y equipamientos cumplirán los requisitos establecidos en la normativa vigente en el momento de la contratación.

Para la rotulación de los vehículos, en la que se emplearán vinilos reflectantes, se seguirán las indicaciones que facilitará la Concejalía de Seguridad del Ayuntamiento de Móstoles.

QUINTA. AVANCES TÉCNICOS

Si con posterioridad a la aprobación del presente Pliego de Prescripciones, y de forma previa al suministro de los vehículos, se produjeran avances técnicos no recogidos en él y que ofrecieran mayor fiabilidad o mejoraran las prestaciones o funcionalidades definidas tanto en el Pliego como en los Anexos I y II, la empresa adjudicataria podrá proponer la modificación o sustitución de los vehículos propuestos, así como de los componentes y de las funciones de los equipos que integran su transformación. Tal propuesta deberá ser formulada a la Concejalía de Seguridad, la cual valorará dichas modificaciones y las propondrá al Órgano de Contratación correspondiente para su autorización o denegación expresa.

Móstoles, 8 de abril de 2013

EL JEFE DE LA POLICIA MUNICIPAL



Fdo.: Juan Manuel Arribas Reyes



ANEXO I: Equipamiento de los vehículos patrulla

1. EQUIPAMIENTO POLICIAL ESPECÍFICO

Señalización luminosa de emergencia

En el techo del vehículo se instalará un puente luminoso, que permita advertir de forma eficaz al resto de vehículos y peatones de una situación de peligro o de emergencia.

Su longitud exterior no superará la distancia entre los marcos de las puertas, y dispondrá de los siguientes sistemas ópticos:

- Dos módulos en cuyo interior existan sistemas ópticos que emitan luz de forma estroboscópica con proyección 360°. La frecuencia de destello debe ser superior a 60 destellos/minuto y la luz emitida de color azul. Estos módulos deberán configurarse, para que puedan activarse como señal luminosa V3, contemplada en el Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.
- Dos módulos en cuyo interior existan sistemas ópticos que emitan luz de color azul, mediante leds. Estos módulos deberán configurarse para que puedan activarse como la señal luminosa V3, recogida en el Reglamento General de Vehículos. Dispondrán de al menos 15 leds de alta intensidad, con reflector parabólico para obtener el mayor nivel de iluminación con el mínimo consumo posible.
- Dos módulos en cuyo interior existan los siguientes sistemas ópticos:
 - o De emisión hacia delante de luz roja de forma intermitente, mediante leds.
 - o De emisión hacia delante de luz blanca de forma intermitente y fija, con lámpara halógena de 55 W.
 - o De emisión hacia cada lateral de luz blanca, de funcionamiento fijo con lámpara halógena de 55 W.
 - o De emisión hacia atrás de luz ámbar mediante leds.
- Un módulo en cuyo interior se encuentre un foco que se pueda orientar desde el interior de los vehículos, hacia cualquier punto de los 360° en el plano horizontal; un mínimo de 85° por encima y 30° por debajo del plano horizontal. El dispositivo óptico que emita luz blanca dispondrá de una lámpara halógena H1 de 55W.
- El mando de activación del foco y de control del "posicionador" se colocarán en el salpicadero del vehículo.
- Cuando se apague el foco quedará orientado de forma automática hacia arriba.
- El tiempo para realizar un giro de 360° será como máximo de 5 segundos y como mínimo de 3 segundos.
- El tiempo de desplazamiento desde la posición más baja a la más alta, considerando siempre el plano horizontal, se encontrará entre los tres y los seis segundos.

Funcionamiento de los sistemas ópticos

- La activación de la señal luminosa V3 será automática al encenderse las luces de posición del vehículo, pudiendo apagarse mediante un pulsador.
- En cada mitad del puente deberá emitirse la luz azul de forma sincronizada.
- El conjunto formado por las fuentes de emisión de luz azul deben cumplir la R65 y el Reglamento de Compatibilidad Electromagnética.
- Los sistemas ópticos que emiten luz de color rojo, se activarán mediante pulsador o interruptor independiente, que, a la vez, pondrá en funcionamiento los sistemas ópticos que emiten luz azul. Los sistemas que emiten luz de color rojo, se desactivarán al accionarse el freno de mano.
- Los módulos que emiten luz azul de forma estroboscópica, se desactivarán al accionarse el freno de mano.
- Los sistemas ópticos que emiten luz blanca hacia delante de forma intermitente, se activarán cuando lo hagan los que emiten luz de color azul, desactivándose cuando funcione el alumbrado ordinario del vehículo o cuando se active el freno de mano.

Características de diseño y construcción del puente

- La alimentación del puente se realizará a través de un conector empotrado en el techo.
- La fijación del puente se realizará al vierteaguas del vehículo o en su defecto a la zona superior de cierre de las puertas u otro elemento propio del vehículo. El conjunto de sujeción dispondrá de tensores para garantizar una fuerte resistencia a grandes velocidades del vehículo.
- Los módulos que conforman el puente, irán colocados en forma de V.
- Los módulos luminosos y focos deben ser estancos a la penetración de agua de lluvia o de puentes de lavado. El conjunto debe llevar una adecuada protección eléctrica de forma centralizada.

Señalización delantera

- Activación alternativa de luces de cruce, largas o antiniebla, según el modelo del vehículo.
- La alternancia será aproximadamente de 30 ciclos por minuto.
- Se activará de forma automática, cuando lo hagan los sistemas ópticos que emiten luz de color azul.
- Dispondrá de un interruptor para que se pueda desconectar a criterio del usuario y deberá anularse con la activación del alumbrado ordinario o al activarse el freno de mano.

Señalización lateral

En la parte delantera de las aletas de cada lateral se instalará un foco que emita luz de color azul mediante leds.



Dispositivos acústicos de emergencia

En el vehículo se instalará una sirena electrónica con megafonía y mando remoto, compuesta por un amplificador electrónico, micrófono, panel de mando y altavoz.

La sirena responderá a las siguientes características:

- Potencia mínima de salida 100W RMS
- Megafonía prioritaria sobre sonidos de sirena.
- Potencia de megafonía, con menos del 10% de distorsión 50W RMS.
- Sonidos de sirena
 - o Sirena I (ulular): Variación continua de tono entre 600 y 1350 Hz.
 - o Sirena II (ladrido): Variación entre 600 y 1350 Hz.
 - o Sirena III (dos tonos): Uno de los tonos 450 Hz y el otro de 600 Hz.
- Niveles sonoros de pico medidos en cámara anecoica a 1m. para 13,5 V de tensión de alimentación:
 - o Sirena I: 126 dB (A)
 - o Sirena II: 126 dB (A)
 - o Sirena III: 125 dB(A)

La sirena además realizará las siguientes funciones:

- Control de volumen con megafonía.
- Modulación manual y cambio de sirena con el claxon del vehículo.

El altavoz de la sirena deberá acoplarse en el volumen del vehículo donde va alojado el motor, con un soporte bien anclado para evitar vibraciones y ubicado de tal forma que la atenuación del sonido sea la mínima posible y los componentes que lleva el altavoz reciban el suficiente aire de refrigeración.

Dispondrá de un sistema de atenuación del nivel sonoro, adaptado a la normativa vigente en la Comunidad de Madrid.

Sistemas de control de los dispositivos luminosos y acústicos

El terminal dispondrá de los siguientes bloques principales:

- Interface de usuario, formado por: una pantalla gráfica con retroiluminación, un conjunto de teclas grandes retroiluminables dedicadas a funciones principales, un conjunto de teclas pequeñas retroiluminables dedicadas a funciones secundarias y un conjunto de teclas que cambian de color según su contexto operativo.
- Microprocesador y programa de control, que gestionan el funcionamiento de la botonera.

- Sistema de almacenamiento secundario, que amplía la capacidad de almacenamiento del microprocesador y almacena datos tales como los mensajes de texto para un cartel luminoso de contenido variable, de instalación opcional.
- Sistema de audio, que permite el almacenamiento y reproducción de locuciones de voz, sean pregrabadas o grabadas "in situ" por el usuario, así como la grabación automática y posterior reproducción de un aviso megafónico (megafonía retardada). También permite controlar el volumen de reproducción.
- Puerto de comunicaciones CAN 2.0B con enlace físico ISO 11898, que permite controlar el resto de equipos que forman el sistema de emergencia del vehículo, así como consultar y modificar diversos parámetros funcionales del sistema.
- Puerto de comunicaciones USB compatible con la especificación 2.0 FullSpeed, que permite la carga de locuciones de voz pregrabadas, mensajes de texto para el cartel luminoso de contenido variable, etc.
- Sistema de alimentación, que genera los voltajes necesarios para el funcionamiento de los diferentes componentes electrónicos del terminal a partir del sistema eléctrico del vehículo.

Se instalará un único mando de control de este terminal, en una zona accesible tanto para el conductor del vehículo como para el acompañante.

Linternas

El vehículo debe incorporar dos linternas para su utilización como equipo auxiliar, cuyas características serán las siguientes:

- Soporte con cargador individual incorporado. El cargador irá conectado a la instalación de 12 V, del vehículo al positivo de la batería.
- Sistema de carga rápida. Además, la corriente se interrumpirá cuando la batería esté totalmente cargada. Con led indicador de carga.
- Baterías herméticas recargables de Ni-MH, con autonomía mínima de 1 hora a la máxima potencia.
- Lámpara halógena de 6V y mínimo 20.000 candelas.
- 20 leds que emitan luz de color blanco, pudiendo activarse sólo 10 o los 20.
- Cuerpo estanco de aluminio, resistente a los golpes.
- Dimensiones: longitud máxima 325mm; diámetro máximo del cuerpo 42mm y diámetro de la lente 70mm.
- La activación será por medio de un pulsador de dos posiciones, una de contacto permanente que encienda la lámpara halógena y otra de contacto momentáneo para encender los leds. Además, pulsaciones sucesivas deben cambiar el número de leds.
- Al menos una de las linternas irá ubicada en el habitáculo delantero.
- Contarán con un capuchón amarillo, traslúcido y de fácil instalación para señalización de emergencias, que irá ubicado en el maletero del vehículo mediante un soporte adecuado.



Preinstalación del equipo policial de comunicaciones

- Se deberán llevar tomas de corriente desde la batería hasta el maletero y la guantera, con el fin de facilitar la instalación de equipos policiales de comunicaciones.
- También se llevarán sendos cables coaxiales desde la antena comercial con que venga dotado el vehículo hasta el maletero y la guantera. Asimismo, se instalarán altavoces en la parte delantera, con cableado hasta la guantera.
- En la parte delantera habrá al menos una conexión para mechero.

2. EQUIPAMIENTO DE HABITÁCULO DELANTERO

Estará dotado de los siguientes elementos:

- Pinza de sujeción
Colocación en la parte derecha del salpicadero de una pinza o elemento de sujeción para la sujeción de documentos.
- Lector de mapas
Con brazo flexible y cabezal con luz blanca, situado en el pilar delantero derecho.
- Martillo con cuchilla
Se colocará en uno de los pilares laterales, y servirá para romper lunas y cortar cinturones de seguridad en caso de accidente.

3. LUNAS

Lunas delanteras laterales

Las lunas de las puertas del habitáculo delantero deberán estar oscurecidas, con un nivel de transmisión lumínica del 50%, y protegidas con una lámina o film que cumpla con las siguientes características técnicas:

- Conservará las características ópticas del cristal original, excepto el nivel de transmisión lumínica.
- El film será de 250 micras como mínimo y alcanzará la totalidad de las superficies acristaladas.
- Valor de resistencia, clasificación P2A según norma EN 356 sobre vidrio templado de 4 mm. de espesor.
- El film deberá ir marcado, con máquina de chorro de arena, con la marca de la casa suministradora-instaladora, según contempla la legislación vigente y se requerirá certificación expedida por laboratorio oficialmente reconocido del cumplimiento de la resistencia exigida, o en su caso de las probetas necesarias para su comprobación por técnicos del Área de Automoción.

Lunas traseras laterales

Las lunas de las puertas del habitáculo trasero tendrán las mismas características especificadas para las lunas delanteras, pero deberán ir oscurecidas con una película o film que dificulte la visión de los ocupantes desde el exterior, con un 35 % de transmisión lumínica. Su colocación deberá realizarse de forma que el film cubra toda la superficie de la luna, en el caso de lunas de puertas.

Luna trasera

El film que se coloque en la luna trasera no es necesario que cumpla las condiciones de seguridad establecidas para el resto de las lunas, pero sí deberá tener una transmisión lumínica del 35 % y ser del mismo color que las demás.

4. EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO

Los vehículos deberán equiparse con los elementos opcionales y accesorios que a continuación se detallan, salvo que los mismos vengán incluidos en la dotación de serie del automóvil:

- Extintor de polvo de 6 Kg. recargable, dotado de manómetro y soporte que proporcione buena fijación.
- Rueda de repuesto completa en orden de servicio.
- Protector del cárter del motor, con acceso al tapón de vaciado y en su caso, al filtro de aceite.
- Un juego de lámparas.
- Un kit de herramientas y útiles que se definen en el Reglamento General de Vehículos.
- Triángulos de preseñalización de peligro, que deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Reglamento General de Vehículos. Los dos triángulos deberán ir alojados plegados en un solo contenedor, que dispondrá de una cinta de "velcro" que permita la fijación del mismo en el revestimiento del maletero del vehículo.
- Dos chalecos reflectantes homologados con arreglo a la norma EN-471 y suministrados con su bolsa individual.
- Seis conos de balizamiento.
- Botiquín.
- Una manta térmica.
- Dos juegos de cadenas textiles para nieve.

Todos estos elementos, junto con los capuchones de las linternas deberán ir alojados y sujetos en el maletero, de forma que dejen libre el mayor espacio posible para otros equipos.



ANEXO II: Equipamiento del vehículo camuflado

1. EQUIPAMIENTO ESPECÍFICO

Dispositivos luminosos y acústicos de emergencia

El vehículo vendrá dotado con un equipo compacto de sirena y luces de aviso, de fijación magnética, que responderá a las siguientes características:

- Sistema óptico:
 - o Circuito electrónico con microprocesador integrado
 - o Mínimo 15 LEDs de alta intensidad, que emitan luz de color azul, integrados en un circuito electrónico y colocados en un reflector parabólico
 - o Lente exterior, de color azul, grabada
 - o Homologado según la Norma R-65 (categoría T)
 - o Debe cumplir con la Directiva Europea de Compatibilidad Electromagnética 2004/104/CE

- Sistema sonoro:
 - o Tensión de alimentación: 12V
 - o Potencia de trabajo: min. 25 wat. y max. 30 wat.
 - o Impedancia de la bobina: 4 ohm.
 - o Intensidad consumida máxima: 3 amp.
 - o Máxima presión acústica a 2m, 13,8V Bitonal (1 altavoz): 114 db
 - o Debe cumplir la Directiva de Compatibilidad Electromagnética 95/54/CE.

- Interruptor de mando de tres posiciones, incorporado a un conector para mechero.

- Fijación magnética, mediante un conjunto de tres imanes con protección de silicona antirralladuras y tres ventosas. Debe llevar dos asas, una a cada lado, para facilitar su colocación.

Linternas

El vehículo debe incorporar dos linternas para su utilización como equipo auxiliar, cuyas características serán las siguientes:

- Soporte con cargador individual incorporado. El cargador irá conectado a la instalación de 12 V, del vehículo al positivo de la batería.
- Sistema de carga rápida. Además, la corriente se interrumpirá cuando la batería esté totalmente cargada. Con led indicador de carga.
- Baterías herméticas recargables de Ni-MH, con autonomía mínima de 1 hora a la máxima potencia.
- Lámpara halógena de 6V y mínimo 20.000 candelas.
- 20 leds que emitan luz de color blanco, pudiendo activarse sólo 10 o los 20.
- Cuerpo estanco de aluminio, resistente a los golpes.

- Dimensiones: longitud máxima 325mm; diámetro máximo del cuerpo 42mm y diámetro de la lente 70mm.
- La activación será por medio de un pulsador de dos posiciones, una de contacto permanente que encienda la lámpara halógena y otra de contacto momentáneo para encender los leds. Además, pulsaciones sucesivas deben cambiar el número de leds.
- Al menos una de las linternas irá ubicada en el habitáculo delantero.
- Contarán con un capuchón amarillo, traslúcido y de fácil instalación para señalización de emergencias, que irá ubicado en el maletero del vehículo mediante un soporte adecuado.

2. EQUIPAMIENTO DE HABITÁCULO DELANTERO

Estará dotado de los siguientes elementos:

- Pinza de sujeción
Colocación en la parte derecha del salpicadero de una pinza o elemento de sujeción para la sujeción de documentos.
- Lector de mapas
Con brazo flexible y cabezal con luz blanca, situado en el pilar delantero derecho.
- Martillo con cuchilla
Se colocará en uno de los pilares laterales, y servirá para romper lunas y cortar cinturones de seguridad en caso de accidente.

3. LUNAS

Lunas delanteras laterales

Las lunas de las puertas del habitáculo delantero deberán estar oscurecidas, con un nivel de transmisión lumínica del 50%, y protegidas con una lámina o film que cumpla con las siguientes características técnicas:

- Conservará las características ópticas del cristal original, excepto el nivel de transmisión lumínica.
- El film será de 250 micras como mínimo y alcanzará la totalidad de las superficies acristaladas.
- Valor de resistencia, clasificación P2A según norma EN 356 sobre vidrio templado de 4 mm. de espesor.
- El film deberá ir marcado, con máquina de chorro de arena, con la marca de la casa suministradora-instaladora, según contempla la legislación vigente y se requerirá certificación expedida por laboratorio oficialmente reconocido del cumplimiento de la resistencia exigida, o en su caso de las probetas necesarias para su comprobación por técnicos del Área de Automoción.



Lunas traseras laterales

Las lunas de las puertas del habitáculo trasero tendrán las mismas características especificadas para las lunas delanteras, pero deberán ir oscurecidas con una película o film que dificulte la visión de los ocupantes desde el exterior, con un 35 % de transmisión lumínica. Su colocación deberá realizarse de forma que el film cubra toda la superficie de la luna, en el caso de lunas de puertas.

Luna trasera

El film que se coloque en la luna trasera no es necesario que cumpla las condiciones de seguridad establecidas para el resto de las lunas, pero sí deberá tener una transmisión lumínica del 35 % y ser del mismo color que las demás.

4. EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO

El vehículo deberá equiparse con los elementos opcionales y accesorios que a continuación se detallan, salvo que los mismos vengán incluidos en la dotación de serie del automóvil:

- Extintor de polvo de 6 Kg. recargable, dotado de manómetro y soporte que proporcione buena fijación.
- Rueda de repuesto completa en orden de servicio.
- Protector del cárter del motor, con acceso al tapón de vaciado y en su caso, al filtro de aceite.
- Un juego de lámparas.
- Un kit de herramientas y útiles que se definen en el Reglamento General de Vehículos.
- Triángulos de preseñalización de peligro, que deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Reglamento General de Vehículos. Los dos triángulos deberán ir alojados plegados en un solo contenedor, que dispondrá de una cinta de "velcro" que permita la fijación del mismo en el revestimiento del maletero del vehículo.
- Dos chalecos reflectantes homologados con arreglo a la norma EN-471 y suministrados con su bolsa individual.
- Seis conos de balizamiento.
- Botiquín.
- Una manta térmica.
- Dos juegos de cadenas textiles para nieve.

Todos estos elementos deberán ir alojados y sujetos en el maletero, de forma que dejen libre el mayor espacio posible para otros equipos.